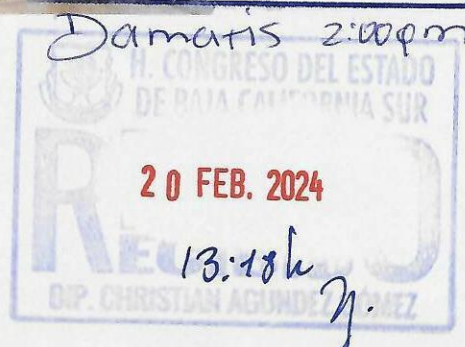
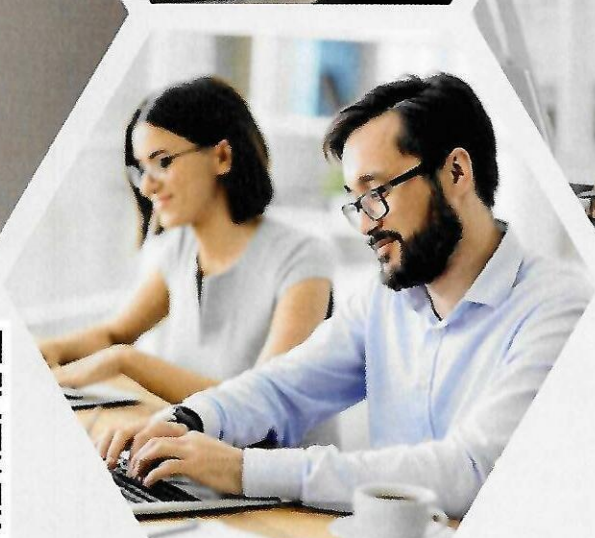




INFORME GENERAL FISCALIZACIÓN 2022

FEBRERO, 2024



ÍNDICE

ÍNDICE	
ÍNDICE.....	1
PRESENTACIÓN.....	3
PREÁMBULO	5
❑ CONCEPTO.....	5
❑ OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR	6
❑ INFORME GENERAL	7
RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS	8
❑ TABLA: Integración de Procedimientos aplicados y Resultados obtenidos	9
❑ GRÁFICA: Resumen General de Procedimientos y Resultados	11
❑ GRÁFICA: Integración de Resultados Preliminares con Observación por tipo de Auditoría.....	12
❑ TABLA: Integración de resultados con observación de Auditorías de Cumplimiento, Gestión Financiera y Obra Pública.....	13
❑ GRÁFICA: Integración de resultados con observación de Auditorías de Cumplimiento, Gestión Financiera y Obra Pública.....	15
❑ TABLA: Integración de resultados con recomendación de Auditorías de Desempeño	16
❑ GRÁFICA: Resultados con recomendación de Auditorías de Desempeño	17
❑ GRÁFICA: Integración de resultados con observación, por tipo de auditoría.....	18
❑ OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	19
Procedimientos de Control Interno	19
Procedimientos de Registro y Sistema Contable	19
Procedimientos de Clasificadores Presupuestales.....	19
Procedimientos de Cuenta Pública	19
Procedimientos de Transparencia.....	19
❑ OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN FINANCIERA	20
Procedimientos de Egresos	20
Procedimientos presupuestales.....	20
Procedimientos de cumplimiento de Disciplina Financiera	20
Procedimientos de Ingresos.....	20
Procedimientos de Requerimientos de Información	21
Procedimientos de Otras Observaciones	21
❑ AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA	21
❑ OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	21
OPINIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	22

ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	23
CONCENTRADO DE MUESTRAS DE LOS INGRESOS Y DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO	28
❑ INGRESOS	28
❑ EGRESOS	28
SUGERENCIAS AL PODER LEGISLATIVO.....	29
ANÁLISIS SOBRE PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	30
❑ Entorno Macroeconómico.....	31
❑ Finanzas Públicas	33

PRESENTACIÓN

La revisión de las Entidades Públicas del Estado de Baja California Sur constituye uno de los principales contrapesos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para asegurar la plena división de poderes y el control de la gestión del presupuesto por parte de los representantes de la ciudadanía.

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur tiene como uno de sus objetivos realizar la Fiscalización Superior de las Entidades Fiscalizadas, de manera autónoma, objetiva e imparcial, favoreciendo a una efectiva rendición de cuentas, basada en principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad que rigen la función de Fiscalización Superior, que permitan prevenir y combatir la corrupción, así como fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Con fundamento en los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción XXX, 66 Bis y 66 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se formula y entrega al Poder Legislativo, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el presente **INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

El presente Informe General concentra los principales resultados de 37 Informes Individuales y 11 Informes de Auditorías de Desempeño, de Entidades Fiscalizadas del orden estatal y municipal, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, al tenor siguiente:

- I. Índice
- II. Presentación
- III. Preámbulo
- IV. Resumen de las auditorías, procedimientos, observaciones y recomendaciones realizadas
- V. Opiniones Emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur
- VI. Áreas claves con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior
- VII. Concentrado de la muestra de los ingresos y del gasto público auditado
- VIII. Sugerencias al Poder Legislativo
- IX. Análisis sobre proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica

En el apartado del **Resumen de las auditorías, procedimientos, observaciones y recomendaciones realizadas**, se presenta una descripción del proceso de la Fiscalización Superior, número de auditorías, procedimientos aplicados, resultados y solventación de los mismos.

En las **Opiniones Emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur** se detalla la naturaleza de los Dictámenes de Auditoría emitidos, se enlistan también las entidades que no estuvieron incluidas en el Programa Anual de Auditorías y, por último, las entidades que incumplieron en la presentación de Cuenta Pública o que se encuentran en proceso de incorporación al universo auditable.

La experiencia y conocimiento del equipo auditor permite conocer las **Áreas claves con riesgo identificadas en la Fiscalización Superior** sobre los resultados de las auditorías referidas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, expuestos en este apartado.

En el apartado **Concentrado de la muestras de los ingresos y del gasto público auditado**, se muestran los totales de las muestras seleccionadas para las auditorías.

Las **Sugerencias al Poder Legislativo** de Baja California Sur para realizar modificaciones a las disposiciones legales que mejoren la gestión pública de las Entidades Fiscalizadas, se presentan en este apartado.

En el apartado de **Análisis sobre proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica** se presenta una visión prospectiva del entorno económico de Baja California Sur.

El contenido del presente **INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022**, se desarrolla en las páginas subsecuentes, que forman parte integrante del mismo, en las que, de manera específica, se expresa con amplitud cada uno de los rubros antes señalados.

Atentamente

L.C. Ricardo Verdugo Llanas
Auditor Superior del Estado de Baja California Sur

20 de febrero de 2024.

PREÁMBULO

FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es el órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, verifica que las Entidades Fiscalizadas administren y ejecuten los recursos públicos de acuerdo con la Ley, con el propósito de generar confianza en la ciudadanía en el manejo de los recursos e impulsar una cultura de rendición de cuentas claras.

En el contexto de las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se establece un mecanismo de coordinación y colaboración entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como Fiscalización Superior y control de recursos públicos; mismo que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en combate a la corrupción.

Como eje central y pilar fundamental de dicho Sistema se instituye el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), identificado como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, a través del intercambio de información, ideas y experiencias enfocadas en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

Con el propósito de mejorar la supervisión de la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, considerando las nuevas exigencias sociales y nacionales de rendición de cuentas y Fiscalización Superior; en el Estado de Baja California Sur, a mediados de 2017 se aprobaron las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y expedición del nuevo marco jurídico en materia de rendición de cuentas y Fiscalización Superior armonizado con las leyes generales y federales.

❖ CONCEPTO

La Fiscalización Superior es el conjunto de facultades ejercidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto la revisión de la Cuenta Pública, a través de la comprobación, evaluación y control del ejercicio de la gestión financiera de la entidad.

Además de realizarse con posterioridad a la gestión financiera, la Fiscalización Superior tiene carácter externo y, por lo tanto, se efectúa de manera independiente y autónoma respecto de cualquier otra forma de control o evaluación que realicen las instancias de control competentes.

Así mismo, todos los actos ejecutados por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se guían por los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

❖ OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior es la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en términos del artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur y tiene por objeto entre otros:

- A. Evaluar los resultados de la gestión financiera:
 - I. La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;
 - II. Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;
 - III. Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales y municipales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público estatal y municipal, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, de la Hacienda Pública Municipal, o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;
 - IV. Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, tales como:
 - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- B. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas:
- I. Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos;
 - II. Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente y los programas sectoriales; y
 - III. Si se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres;
- C. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y
- D. Las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas estatales o municipales correspondientes.

❖ INFORME GENERAL

El Informe General, contiene el resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de las Entidades Fiscalizadas de acuerdo con el Programa Anual de Auditorías y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur.

Es importante destacar que este Informe tiene carácter público, por lo que se dará a conocer en la página de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, siempre y cuando no se revele información reservada o que forme parte de un proceso de investigación.

RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS

Se presenta un panorama de los resultados de la revisión de los estados e información contable, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública 2022. Éste refiere a 37 Informes Individuales y 11 Informes de Auditoría de Desempeño de las auditorías previstas en el Programa Anual de Auditorías 2022.

Durante las Auditorías de Cumplimiento, Gestión Financiera y Obra Pública a la Cuenta Pública 2022, se determinaron **1,523** Resultados Preliminares con Observaciones, de los cuales 1,142 fueron atendidos por las Entidades Fiscalizadas, y una vez una vez valoradas se solventaron **370** Resultados Preliminares antes de la elaboración de los Informes Individuales, conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; los 1,153 Resultados Finales con Observaciones restantes generaron: **1,153** Solicitudes de Aclaración.

Asimismo, como resultado de la Auditoría de Desempeño se determinaron **62** Recomendaciones, para las cuales se establecieron las acciones y los mecanismos para su atención con la finalidad de lograr mejoras en la gestión de las Entidades Fiscalizadas, de las cuales 16 fueron atendidas e implementadas, 21 fueron atendidas de manera parcial y 25 fueron no atendidas.

Los Resultados Preliminares con Observaciones y las Recomendaciones Preliminares se obtienen de la aplicación de Procedimientos de Auditoría. Para el ejercicio fiscal 2022 se aplicaron un total de **7,731** Procedimientos de Auditoría, de los cuales **6,146** no generaron observaciones y **1,585** resultaron en Resultados Preliminares con Observaciones y Recomendaciones preliminares, integrados en **588** de Cumplimiento, **88** de Ingresos, **535** de Egresos, **192** Presupuestales y **120** Obra Pública; así como, **62** recomendaciones de Desempeño.

Conforme a lo establecido en Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, enviará a las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes a que hayan sido entregados al Poder Legislativo, los Informes Individuales respectivos, los cuales contienen las acciones, recomendaciones y solicitudes de aclaración que les corresponden, para que dentro de un plazo de 30 días hábiles presenten la información y realicen las aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes.

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en el ejercicio de sus facultades, aplicó las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización para el desarrollo de sus trabajos de auditoría, los cuales se apoyan en la aplicación de Procedimientos de Auditoría previamente establecidos.

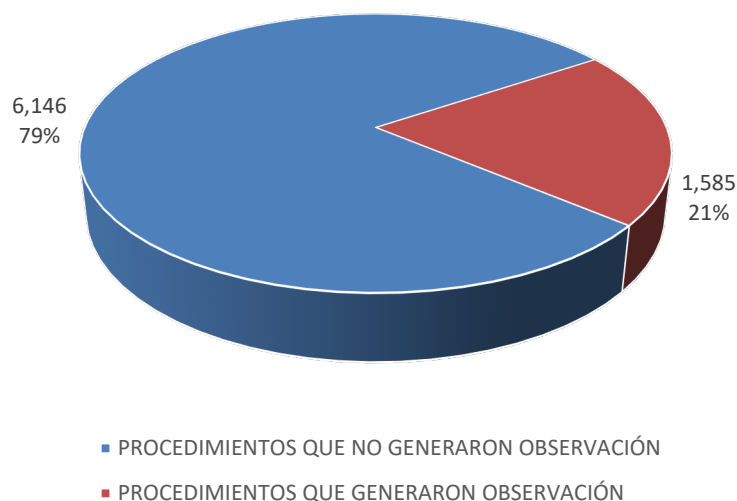
Derivado de estos procedimientos se desprenden resultados de auditoría, que se agrupan en:

❖ TABLA: Integración de Procedimientos aplicados y Resultados obtenidos

OBSERVACIONES	PROCEDIMIENTOS QUE NO GENERARON OBSERVACIÓN	PROCEDIMIENTOS QUE GENERARON OBSERVACIÓN	TOTAL DEL PROCEDIMIENTOS REALIZADOS
CUMPLIMIENTO	3,882	588	4,470
Control Interno	1	34	35
Registros Contables y Sistema de Contabilidad	1,181	60	1,241
Clasificador y Registros Presupuestales	622	8	630
Cuenta Pública	1,044	66	1,110
Transparencia	1,020	30	1,050
Confirmaciones de Saldos	0	173	173
Cumplimientos Disposiciones Fiscales y Administrativos	0	72	72
Conciliaciones Bancarias	8	27	35
Omissiones de requerimientos de información	6	29	35
Otras Observaciones Cumplimiento	0	89	89
INGRESOS	17	88	105
Ingresos y otros beneficios	0	73	73
Diferencias en bases de datos	17	14	31
Padrones y bases de cobro	0	1	1
EGRESOS	2,143	536	2,678
Nóminas	479	81	560
Adquisiciones (Procedimientos)	1,466	368	1,834
Adquisiciones (Cumplimiento)	16	19	35
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	26	9	35
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31	4	35
Inversión Pública	34	1	35
Inversiones Financieras y otras provisiones	34	1	35
Deuda Pública	33	2	35
Disciplina Financiera	24	12	35
Otras observaciones	0	39	39
PRESUPUESTALES	0	191	192
Presupuestal Ingresos	0	69	69
Presupuestal Egresos	0	63	63
Presupuestales otras observaciones	0	59	60
OBRA PÚBLICA	67	120	187
Programación, presupuesto y cierre	22	11	33
Expediente Unitario de obra	2	86	88
Inspección física	43	23	66
SUBTOTAL	6,109	1,523	7,632

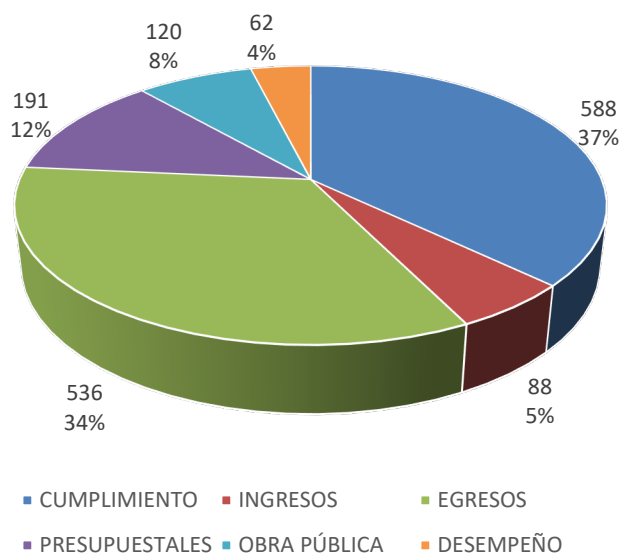
RECOMENDACIONES	PROCEDIMIENTOS QUE NO GENERARON RECOMENDACIÓN	PROCEDIMIENTOS QUE GENERARON RECOMENDACIÓN	TOTAL DEL PROCEDIMIENTOS REALIZADOS
DESEMPEÑO	37	62	99
Normatividad armonizada	5	17	22
Planeación estratégica	2	9	11
Metodología del Marco Lógico (MML)	2	9	11
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	6	5	11
Fichas Técnicas de Indicadores (FTI)	4	7	11
Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación de Desempeño (PBR-SED)	12	10	22
Transparencia	6	5	11
SUBTOTAL	37	62	99
TOTAL	6,146	1,585	7,731

❖ GRÁFICA: Resumen General de Procedimientos y Resultados



Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, Auditoría Especial de Informes, Control y Seguimiento

❖ GRÁFICA: Integración de Resultados Preliminares con Observación por tipo de Auditoría



Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, Auditoría Especial de Informes, Control y Seguimiento

Las Entidades Fiscalizadas deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, en el ejercicio de sus recursos.

En los casos que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur advirtió algún incumplimiento a lo señalado anteriormente, procedió a la elaboración de resultados preliminares con observación y recomendaciones preliminares, mismos que se dan a conocer a las Entidades Fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Este apartado incorporan las observaciones preliminares derivadas de las auditorías efectuadas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022, de igual manera, se incluye un análisis de la atención y solventación de los resultados con observación emitidos por la Auditoría.

La siguientes tabla y gráfica permiten contextualizar el número de resultados con observación de las Auditorías de Cumplimiento, Gestión Financiera, Obra Pública y Desempeño; así como, la solventación de los mismos:

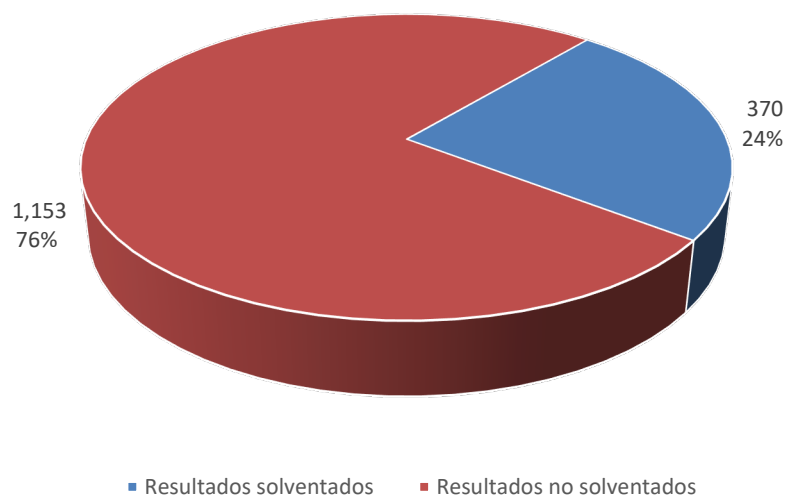
❖ TABLA: Integración de resultados con observación de Auditorías de Cumplimiento, Gestión Financiera y Obra Pública

Entidad Fiscalizada	Total de resultados con observación	Resultados solventados	Resultados NO solventados	% de solventación
Gobierno del Estado de Baja California Sur / Secretaría de Finanzas y Administración	76	29	47	38%
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	25	21	4	84%
H. Congreso del Estado de Baja California Sur	38	17	21	45%
Tribunal Estatal Electoral	31	4	27	13%
H. Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura	19	15	4	79%
Municipio de La Paz	116	19	97	16%
Municipio de Los Cabos	130	11	119	8%
Municipio de Loreto BCS	46	22	24	48%
Ayuntamiento de Comondú BCS	36	11	25	31%
H. Ayuntamiento de Mulegé	41	1	40	2%
Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos	98	13	85	13%
Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto	56	10	46	18%
Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz	83	17	66	20%
Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Mulegé	51	15	36	29%

Entidad Fiscalizada	Total de resultados con observación	Resultados solventados	Resultados NO solventados	% de solventación
Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Comondú	69	8	61	12%
Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Baja California Sur	36	7	29	19%
Instituto de Vivienda de Baja California Sur	60	9	51	15%
Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	20	8	12	40%
Instituto Sudcaliforniano del Deporte	22	3	19	14%
Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Los Cabos, BCS	52	1	51	2%
Instituto del Deporte del Municipio de Los Cabos	30	4	26	13%
Instituto de las Mujeres del Municipio de Los Cabos	35	6	29	17%
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución	27	6	21	22%
Instituto de la Juventud del Municipio de Los Cabos	28	7	21	25%
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos	42	8	34	19%
Instituto Tecnológico Superior de Mulegé	26	0	26	0%
Universidad Tecnológica de La Paz	30	0	30	0%
Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social de Los Cabos	13	4	9	31%
Fideicomiso de Obras de Infraestructura Social de La Paz	16	6	10	38%
Banco Mexicano F 20025 Fideicomiso de Turismo de La Paz	43	15	28	35%
Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur	27	6	21	22%
Administración Portuaria Integral de Baja California Sur	19	13	6	68%
Dragados de Baja California Sur	15	11	4	73%
Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California Sur	22	17	5	77%
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	23	8	15	35%
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur	10	7	3	70%
Universidad Autónoma de Baja California Sur	12	11	1	92%
SUMAS	1,523	370	1,153	24%

Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, Auditoría Especial de Informes, Control y Seguimiento

- ❖ GRÁFICA: Integración de resultados con observación de Auditorías de Cumplimiento, Gestión Financiera y Obra Pública



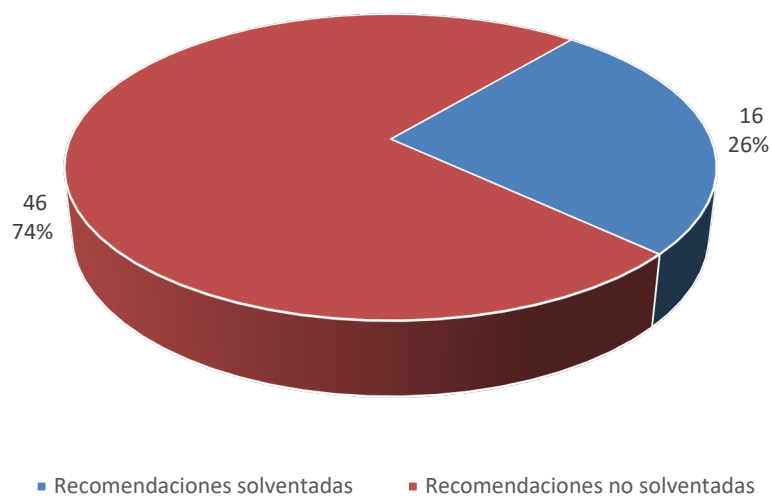
Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, Auditoría Especial de Informes, Control y Seguimiento

❖ TABLA: Integración de resultados con recomendación de Auditorías de Desempeño

Entidad Fiscalizada	Total de resultados con recomendación	Recomendaciones solventadas	Recomendaciones NO solventadas	% de solventación
Secretaría de Salud	6	5	1	83%
Secretaría de Educación Pública	6	1	5	17%
Municipio de La Paz	4	2	2	50%
Municipio de Los Cabos	5	0	5	0%
Municipio de Loreto BCS	5	0	5	0%
Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur	5	5	0	100%
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California Sur	8	1	7	13%
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Constitución	7	0	7	0%
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Los Cabos	5	1	4	20%
Universidad Tecnológica de La Paz	5	0	5	0%
Universidad Autónoma de de Baja California Sur	6	1	5	17%
SUMAS	62	16	46	26%

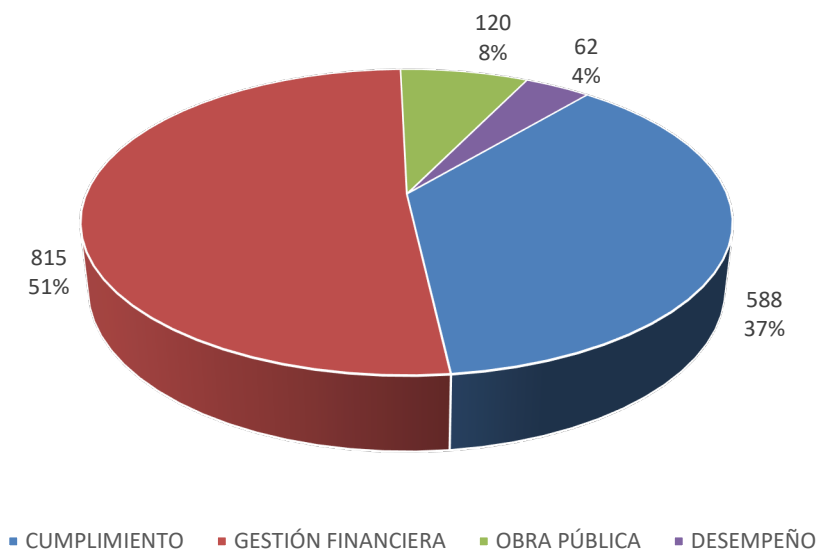
Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, Auditoría Especial de Informes, Control y Seguimiento

❖ GRÁFICA: Resultados con recomendación de Auditorías de Desempeño



Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, Auditoría Especial de Informes, Control y Seguimiento

❖ GRÁFICA: Integración de resultados con observación, por tipo de auditoría



Fuente: Auditoría Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera, Auditoría Especial de Informes, Control y Seguimiento

❖ OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Procedimientos de Control Interno

Objetivo: Verificar que la entidad fiscalizada cuente con un sistema de control interno, con el objetivo de verificar que sea efectivo diseñado para proporcionar una seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos institucionales.

Procedimientos de Registro y Sistema Contable

Objetivo: Verificar que la entidad fiscalizada cumpla con los registros, armonización y que la información contable, presupuestaria y programática que genere se realice de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Procedimientos de Clasificadores Presupuestales

Objetivo: Verificar que la entidad fiscalizada cumpla con los clasificadores presupuestarios y los registros de las etapas del presupuesto de ingresos y egresos, así como los registros auxiliares de los avances contables y presupuestarios de acuerdo con las normas contables generales y específicas e instrumentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimientos de Cuenta Pública

Objetivo: Verificar que la entidad fiscalizada cumpla con la integración y presentación de los informes mensuales y Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo con la normatividad que establece La Ley General de Contabilidad Gubernamental y Los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública para el Estado de Baja California Sur.

Procedimientos de Transparencia

Objetivo: Verificar que la entidad fiscalizada cumpla con la publicación en las páginas de internet de la información que establece La Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la obligación de poner a disposición del público y publicar en los medios electrónicos la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

❖ OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN FINANCIERA

Procedimientos de Egresos

Objetivo: Constar que el egreso por este concepto se encuentre autorizado en el Presupuesto de Egresos de la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal que se revisa, y que las erogaciones se efectuaron con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia; así como en cumplimiento con las normas en materia de adquisiciones y contratos celebrados respectivos.

Procedimientos presupuestales

Objetivo: Verificar que el Ente fiscalizado haya recibido y recaudado; administrado, ejercido y comprobado los recursos públicos con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables.

Procedimientos de cumplimiento de Disciplina Financiera

Objetivo: Verificar que la asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos no supere el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera. Analizar si el gasto devengado del capítulo de servicios personales fue mayor al aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos, de ser así solicitar los documentos justificativos de las variaciones que ocasionen los incrementos.

Procedimientos de Ingresos

Objetivo: Constar que los recursos económicos recaudados ingresaron a la o las cuentas bancarias de la entidad fiscalizada, conforme al marco legal correspondiente, y que éste, durante el ejercicio fiscal que se revisa, haya implementado los mecanismos tendientes a abatir el rezago de adeudos y fortalecimiento de sus ingresos.

Procedimientos de Requerimientos de Información

Objetivo: Verificar que la información requerida a las entidades fiscalizadas mediante oficio se presente en tiempo y forma.

Procedimientos de Otras Observaciones

Objetivo: Constatar que las operaciones que realicen las entidades fiscalizadas contengan la documentación comprobatoria y justificativa.

❖ AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Objetivo: Verificar los recursos destinados a las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, que fueron administrados, controlados y pagados por la entidad fiscalizada. Constatando que las mismas hayan sido planeadas, programadas, presupuestadas, adjudicadas, contratadas y ejecutadas en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

❖ OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Objetivo: Verificar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los indicadores contenidos en los programas, con eficiencia, eficacia y economía, incluyendo aquellos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y que deben estar relacionados con el Plan Estatal de Desarrollo. Como consecuencia de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, se determinaron oportunidades y/o áreas de mejora de la gestión gubernamental, que permiten ofrecer a los ciudadanos usuarios, un valor justo por sus contribuciones, tal como lo establece la correspondiente Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización.

OPINIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur emitirá su opinión técnica con respecto a la fiscalización superior de la Cuenta Pública de cada una de las Entidades Fiscalizadas en el Pronunciamiento correspondiente, con relación a las acciones y recomendaciones atendidas por el ente público, así como en el Reporte Final que será presentado al Poder Legislativo por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Como resultado de la revisión y fiscalización, se detectaron algunos factores que potencialmente podrían comprometer o afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de las entidades fiscalizadas, así como la debida aplicación de los recursos en la satisfacción del gasto público, conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, control y rendición de cuentas, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 34 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, se presentan en el siguiente apartado, aquéllas áreas claves con riesgos identificadas:

Área clave con Riesgo	Descripción	Riesgo
1.- Establecimiento e implementación de un sistema de control interno.	Algunas entidades fiscalizadas demostraron que tienen implementado un sistema de control interno, sin embargo, en algunas otras, por su reciente establecimiento presentan áreas de oportunidad que requieren fortalecerse, sobre todo en lo relativo a la administración de riesgos, actividades de control y supervisión.	Inobservancia de principios constitucionales. Incumplimiento de metas y objetivos. Indebida aplicación de los recursos. Incidencias de actos de corrupción.

Área clave con Riesgo	Descripción	Riesgo
2.- Contabilidad Gubernamental y Sistema Contable.	Algunos entes fiscalizados demostraron que la contabilidad no contiene registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros. Se observa que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad no cumplen los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación derivado que no se realiza un análisis y depuración de saldos contables por lo que carecen de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, incumpliendo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El Sistema de Contabilidad Gubernamental no registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, Asimismo no generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables; por lo cual incumplen en la integración y presentación de la cuenta pública e Informes Mensuales.	Falta de cumplimiento al marco legal. Información insuficiente para la planeación y toma de decisiones. Errores u omisiones en el registro de transacciones financieras que pueden dar lugar a la generación de información poco confiable e incompleta.

Área clave con Riesgo	Descripción	Riesgo
3.- Obra Pública	Las obras realizadas presentaron deficiencias en las etapas de planeación, licitación, adjudicación, contratación, ejecución, pago, supervisión, entrega-recepción, liquidación y finiquito de acuerdo con la normatividad aplicable, lo cual provoca un impacto negativo en el mejoramiento social y económico de la población objetivo.	Falta de cumplimiento del Marco Legal. Riesgos de Integridad (cohecho, peculado, conflicto de intereses, contratación indebida). Insuficiencia en el control de calidad de las obras.
4.- Adquisiciones de bienes y servicios	Recurrentemente se realizan adjudicaciones de manera directa no comprobando ni justificando adecuadamente las excepciones de Licitación Pública, que por regla general deben de realizarse, así mismo no acreditan el cumplimiento de los principios constitucionales que se refieren a la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.	Falta de cumplimiento del Marco Legal. Riesgos de Integridad (cohecho, peculado, conflicto de intereses, contratación indebida).
5.- Servicios personales	En algunas entidades recurrentemente se observan. Se realizan pagos superiores a los autorizados en el presupuesto de egresos. Se realizan pagos no contemplados en el manual de remuneraciones. Las nóminas físicas no se concilian contra los registros contables. Se realizan pagos excesivos por concepto de liquidaciones de personal sin justificación.	Falta de cumplimiento del marco legal. Riesgos de Integridad (cohecho, peculado, conflicto de intereses, contratación indebida). Riesgo de índole laboral y fiscal.

Área clave con Riesgo	Descripción	Riesgo
6.- Profesionalización de servidores públicos	En la fiscalización de algunas entidades, se encontraron que varias observaciones derivaron de la falta de Manuales Administrativos y del inadecuado perfil de los funcionarios responsables de las áreas.	Falta de cumplimiento del Marco Legal. Afectación a la hacienda pública o patrimonio. Generación de información insuficiente o inadecuada. Incumplimiento de las metas y objetivos.
7.- Cumplimiento de metas y objetivos institucionales	La mayoría de las entidades fiscalizadas no cumplieron con los procesos de planeación, evaluación y publicación de la información de las metas y objetivos institucionales.	Falta de cumplimiento del Marco Legal. Insatisfacción de las necesidades de la sociedad. Información insuficiente para las mejoras de programas y políticas públicas, así como para la asignación de recursos.
8. Secretarías y Dependencias:	Se detectó que no existe una adecuada coordinación entre las Secretarías y Dependencias de Gobierno del Estado en cuanto a la información financiera, la planeación, programación y presupuestación, así como de la documentación comprobatoria y justificativa para la integración y presentación la Cuenta Pública e Informes Mensuales de manera clara e identificada para la transparencia y rendición de cuentas en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.	Generación de información insuficiente o inadecuada. Incumplimiento de las metas y objetivos.

Área clave con Riesgo	Descripción	Riesgo
9. Enlaces de Auditoria:	Se sugiere que la persona designada como enlace por el titular de Ente fiscalizado, sea una persona responsable y como conocimientos técnicos en el proceso de fiscalización, al pendiente a los requerimientos de información para que se entreguen en tiempo y forma a la Auditoria Superior del Estado.	Generación de información insuficiente o inadecuada. Incumplimiento de las metas y objetivos.
10. Órganos Internos de Control:	Es necesario establecer un alineamiento o manual de procedimientos que permita establecer los tiempos y etapas con el objetivo de atender los procedimientos administrativos relacionados con el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, así como de todas aquellas personas que apliquen o manejen recursos públicos, así mismo deberá de mencionar los requisitos que deberán de contener el expediente, e informar a la Auditorias Superior del Estado por lo menos de manera trimestral los avances y resoluciones que deriven de las auditorías realizadas.	Generación de información insuficiente o inadecuada. Incumplimiento de las metas y objetivos.

CONCENTRADO DE MUESTRAS DE LOS INGRESOS Y DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO

El universo seleccionado y la sumatoria de las muestras auditadas se presentan a continuación, las cuales representan los recursos más significativos de las Entidades Fiscalizadas a las que se refiere el presente Informe General.

❖ INGRESOS

Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Porcentaje
\$ 31,947,425,769.07	21,180,983,004.22	66%

❖ EGRESOS

Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Porcentaje
\$ 31,759,374,568.20	17,637,152,832.15	56%

SUGERENCIAS AL PODER LEGISLATIVO

PRIMERA.-

En relación a la prescripción de las faltas administrativas no graves, el artículo 74 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de Baja California Sur, actualmente establece un plazo de tres años para que opere, mismo que deberá contarse a partir del día siguiente al que se hubieran cometido las infracciones o a partir del momento en que hubieren cesado.

No obstante, cuando las faltas administrativas no graves derivan de un proceso de fiscalización de la Cuenta Pública, el plazo con el que cuenta la Auditoría para la investigación la conducta respectiva se ve notoriamente afectado por tal plazo de prescripción, en virtud de que conforme lo establece el artículo 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Cuenta Pública Anual debe presentarse por los entes fiscalizados hasta el día 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal y el proceso de revisión de la cuenta pública concluirá a más tardar el 31 de octubre del siguiente año, esto es, tenemos que en el momento en que concluye la fiscalización ya transcurrieron aproximadamente dos años desde la fecha en que se cometieron las conductas probablemente constitutivas de faltas administrativas no graves; de ahí que se estime necesario ampliar el plazo para que opere la prescripción a cuatro años, a efecto de que las autoridades investigadoras cuenten con el tiempo necesario para integrar el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa y en su caso, el Informe de Responsabilidad Administrativa que de éste se derive.

SEGUNDA.-

Se recomienda al Poder Legislativo del Estado, realizar una reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, a fin de que conceptualizar y definir los conceptos de “caso fortuito” y “fuerza mayor” a que se refiere la fracción V del artículo 52 de esa norma estatal, como supuestos de excepción a la licitación pública en las contrataciones; a fin de dotar de certeza y seguridad jurídica a las autoridades competentes y demás sujetos que intervienen en esos procedimientos.

ANÁLISIS SOBRE PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, en su artículo 34, fracción VI, establece que el Informe General tendrá un apartado con un análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal correspondiente y los datos observados al final del mismo.

En cumplimiento a esta disposición legal, se presenta este análisis de las cifras del marco macroeconómico y de las finanzas públicas contenidas en las estimaciones de los CGPE 2022 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en relación con lo aprobado por el H. Congreso de la Unión, en la Ley de Ingresos (LIF) y en el Presupuesto de Egresos (PEF) de la Federación para el ejercicio fiscal 2022. Asimismo, en la información presentada en la Cuenta Pública Federal.

Marco Macroeconómico 2021-2022				
Concepto	CGPE 2022 Estimaciones SHCP	Estimaciones Aprobadas LIF 2022	Cuenta Pública Federal	
			2021	2022
Rango de crecimiento del Producto Interno Bruto, PIB (% real)	entre 3.6 y 4.6	entre 3.6 y 4.6	4.8	3.1
PIB nominal (miles de millones de pesos)	28,129.3	28,129.3	26,213	28,463.8
Inflación, INPC (dic/dic)	3.4	3.4	7.4	7.8
Tipo de cambio nominal promedio (pesos por dólar)	20.3	20.3	20.3	20.1
Tasa de interés nominal promedio (Cetes 28 días)	5.0	5.0	4.4	10.1
Cuenta Corriente (% del PIB)	-0.4	-0.4	-0.4	-0.9
Precio promedio del petróleo (dólares por barril)	55.1	55.1	65.3	89.4
Plataforma de producción de crudo promedio (miles de barriles diarios)	1,826	1,826	1,757	1,849

Fuente: CGPE y Cuenta Pública Federal.

El 8 de septiembre del 2021, la SHCP presentó a la Cámara de Diputados, el Paquete Económico 2022, que consiste en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF); asimismo, los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal 2022.

❖ Entorno Macroeconómico

La SHCP proyectó en los CGPE 2022, un crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) para ese año, entre 3.6% y 4.6%, considerándose el 4.1% como estimación puntual para finanzas públicas, y el déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos representaría el 0.4% del PIB.

Lo anterior, se derivó de la consideración de los siguientes supuestos:

Un crecimiento del PIB de Estados Unidos de 4.5% para 2022 y un aumento de su producción industrial de 4.3%.

Para el petróleo, se propuso un precio promedio de 55.1 dólares por barril (dpb). Posteriormente, en la LIF aprobada por el H. Congreso de la Unión, se consideró el mismo precio promedio del petróleo.

Se estimaba una inflación anual (INPC) para diciembre de 2022 de 3.4%; y en el caso, de la tasa de interés nominal promedio de los Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) a 28 días, se preveía en 5.0%; por otro lado, se propuso utilizar como referencia para las estimaciones de finanzas públicas un tipo de cambio nominal promedio de 20.3 pesos por dólar, misma cifra que se aprobó en la LIF 2022.

En los CGPE 2022 se identificaron como los principales riesgos que, de materializarse, podrían generar un efecto negativo sobre la economía mexicana, los siguientes:

- Un crecimiento más rápido y por arriba de lo esperado de la inflación en los Estados Unidos, que pudiera traer ajustes no anticipados a la política fiscal o monetaria.
- Menor inversión privada o pública respecto a la trayectoria consistente con el PIB de tendencia.
- Conflictos geopolíticos que afecten el comercio internacional y las previsiones de precios de materias primas, en particular el precio de la mezcla mexicana de petróleo en el mercado internacional.

Los principales resultados económicos en 2022 fueron los siguientes:

El PIB de México registró un crecimiento real anual de 3.1%. Este resultado se ubicó por abajo del rango previsto entre 3.6 y 4.6%, en el paquete económico 2022.

La tasa de inflación anual en diciembre de 2022 se ubicó en 7.8% fuera del rango objetivo del Banco de México (Banxico) muy por encima de lo proyectado en los CGPE 2022 de 3.4%, lo que se explica por el aumento en los precios internacionales de las materias primas derivado de la guerra entre Rusia y Ucrania, y las secuelas de la pandemia del Covid-19. Además, influyeron factores climatológicos a lo largo del año y problemas fitosanitarios en el norte del país.

La tasa de Cetes a 28 días al cierre de 2022 se ubicó en 10.1%, lo que representó un aumento de 510 puntos base (5.1%) respecto a las estimaciones de los CGPE 2022. Este comportamiento se debió a los ajustes en la tasa de referencia de Banxico, con el fin de contener las presiones inflacionarias originadas por factores externos y mantener ancladas las expectativas de inflación.

El tipo de cambio promedió fue de 20.1 pesos por dólar, menor en 1% respecto de lo estimado de 20.3 en los CGPE 2022. Pese a los episodios de volatilidad a nivel global, el peso se mantuvo fuerte con respecto al dólar, derivado de la solidez de fundamentos macroeconómicos, estabilidad política y social, el alto diferencial de las tasas de referencia entre Banco de México (Banxico) y la Reserva Federal de Estados Unidos, un déficit bajo en cuenta corriente (0.4% del PIB) de la balanza de pagos por el crecimiento de las exportaciones y remesas, así como a las acciones en materia de política fiscal.

La cuenta corriente de la balanza de pagos que se integra por el saldo de la balanza comercial (exportaciones menos importaciones), balanza de servicios, balanza de transferencias (principalmente remesas) y balanza de rentas; registró un déficit equivalente al 0.9% del PIB en 2022, mayor al déficit de 0.4% del PIB estimado en los CGPE 2022, manteniéndose en un nivel bajo para la economía.

El precio de exportación de la mezcla mexicana de petróleo crudo se ubicó en 89.4 dpb en promedio, el cual fue mayor en 34.3 dólares por barril al estimado inicialmente, derivado de la incertidumbre asociada al conflicto entre Rusia y Ucrania, particularmente en la primera mitad del año. Mientras tanto, la plataforma de producción mexicana de petróleo se ubicó en 1,849 miles de barriles diarios (mbd), quedando ligeramente por encima del nivel de 1,826 mbd, es decir mayor en 1.3% al considerado en los CGPE 2022.

Finanzas Públicas 2021 -2022 (millones de pesos)						
Concepto	Cuenta Pública 2021 ^{1/}	2022		Resultados y Variaciones 2022		
		CGPE (SHCP)	Aprobado (LIF, PEF)	Cuenta Pública 2022 ^{1/}	Variaciones con respecto a lo Aprobado	%
Ingresos presupuestarios	5,960,944.60	6,172,635.1	6,172,635.1	6,602,829.7	430,194.6	7.0
Petroleros	1,156,487.00	1,087,072.2	1,087,072.2	1,481,580.8	394,508.6	36.3
No petroleros	4,804,457.60	5,085,562.9	5,085,562.9	5,121,248.9	35,686.0	0.7
Gobierno Federal	3,952,225.60	4,184,473.3	4,184,473.3	4,150,438.1	-34,035.2	-0.8
Tributarios	3,566,748.30	3,944,463.7	3,944,463.7	3,808,707.2	-135,756.5	-3.4
No tributarios	385,477.30	240,009.6	240,009.6	341,730.9	101,721.3	42.4
Organismos y empresas ^{2/}	852,232.00	901,089.6	901,089.6	970,810.8	69,721.2	7.7
Gasto neto presupuestario pagado	6,727,023.80	7,048,205.6	7,048,205.6	7,554,902.4	506,696.8	7.2
Diferimiento de pagos	21,927.00	40,044.7	40,044.7	40,405.6	360.9	0.9
Gasto neto total	6,748,950.80	7,088,250.3	7,088,250.3	7,595,307.9	507,057.6	7.2
Programable	5,139,777.20	5,247,296.4	5,247,296.4	5,709,227.7	461,931.3	8.8
No programable	1,609,173.60	1,840,953.9	1,840,953.9	1,886,080.2	45,126.4	2.5
Balance presupuestario	-766,079.20	-875,570.5	-875,570.5	-952,072.7	-76,502.3	8.7
Costo financiero de la deuda	686,689.40	791,463.8	791,463.8	815,221.0	23,757.2	3.0
Balance primario	-79,389.80	-84,106.7	-84,106.7	-136,851.7	-52,745.0	62.7

1/ En el ingreso se refiere al recaudado y en el gasto al ejercido.

2/ Incluye IMSS, ISSSTE y CFE.

Fuente: CGPE y Cuenta Pública Federal.

Nota: Los resultados de las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

❖ Finanzas Públicas

Ingresos

En 2022, los ingresos presupuestarios recaudados del sector público ascendieron a 6 billones 602 mil 829.7 millones de pesos, cifra superior en 430 mil 194.6 millones de pesos a la prevista en la LIF 2022 (7%). Este resultado se explica por el registro de mayores ingresos petroleros respecto a lo programado por 394 mil 508.6 millones de pesos, así como por el incremento de los ingresos no tributarios no petroleros que se ubicaron 101 mil 721.3 millones de pesos por encima de lo programado. Estos mayores ingresos compensaron los menores ingresos relacionados con el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) de combustibles, los cuales fueron 397 mil 298.3 millones de pesos menores a lo estimado, por lo que en conjunto los ingresos tributarios quedaron por debajo de la meta en 135 mil 756.5 millones de pesos. Excluyendo el IEPS de gasolinas y diésel, los ingresos tributarios alcanzaron un monto de 261

mil 541.7 millones de pesos por arriba de lo proyectado, debido principalmente a la mayor recaudación obtenida en el Impuesto sobre la Renta (ISR).

Los ingresos no petroleros del sector público fueron mayores en 0.7% a lo pronosticado, debido a los mayores ingresos no tributarios, principalmente por el concepto de derechos que fueron 68 mil 842 millones de pesos mayores que lo programado.

Los ingresos de origen petrolero del sector público fueron mayores en 36.3% a los programados, que se explica principalmente por el incremento en el precio del petróleo en el mercado internacional, así como también en las ventas de bienes de Pemex y por el efecto del registro de las aportaciones patrimoniales del gobierno federal a la empresa productiva.

Gasto

El gasto neto total del sector público presupuestario ascendió a 7 billones 595 mil 307.9 millones de pesos, monto superior al presupuesto aprobado en 7.2%. Con relación al PIB el gasto neto total ejercido en 2022 representó el 26.7%. Del total, 75.2% correspondió a gasto programable, mediante el cual se generan los bienes y servicios que la población demanda y 24.8% fue gasto no programable, que corresponde a la cobertura de obligaciones como el pago de participaciones a entidades federativas previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, el costo financiero de la deuda pública y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas).

El gasto programable ascendió a 5 billones 709 mil 227.7 millones de pesos, lo que representó 8.8% más que el aprobado. Como porcentaje del PIB, este apartado presupuestario se ubicó en 20.1%. Por su parte, el gasto no programable ascendió a 1 billón 886 mil 80.2 millones de pesos, lo que significó 2.5% mayor que el aprobado. La variación de este componente del gasto se desglosa a continuación:

Concepto	Ejercido 2021	2022		Variaciones Ejercido vs Aprobado 2022	
		Aprobado	Ejercido	Millones de Pesos	%
Gasto neto total	6,748,950.80	7,088,250.3	7,595,307.9	507,057.6	7.2
Programable	5,139,777.20	5,247,296.4	5,709,227.7	461,931.3	8.8
No programable (1+2+3)	1,609,173.60	1,840,953.9	1,886,080.2	45,126.4	2.5
(1) Participaciones Federales	917,232.60	1,019,490.0	1,062,434.3	42,944.2	4.2
(2) Adefas	5,251.60	30,000.0	8,424.9	-21,575.1	-71.9
(3) Costo Financiero de la Deuda Pública	686,689.40	791,463.8	815,221.0	23,757.2	3.0

Elaboración con base en la información de la Cuenta Pública Federal.

Nota: Los resultados de las operaciones aritméticas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En el gasto no programable, se observa el siguiente comportamiento:

El pago de participaciones federales a entidades federativas y municipios fue mayor en 4.2% respecto al presupuesto aprobado. Esto se debió principalmente a un incremento en el ejercicio presupuestario respecto a los montos aprobados en los siguientes rubros: Fondo General de Participaciones (3.8%); Fondo de Fomento Municipal (3.8%); las participaciones asociadas al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, IEPS (7.3%); el 0.136% de la Recaudación Federal Participable (3.8%) y el Fondo del Impuesto sobre la Renta (4.4%).

Las erogaciones por concepto de costo financiero de la deuda del sector público presupuestario sumaron 815 mil 221 millones de pesos, superiores en 3.0% a lo aprobado. Del total ejercido, 95.2% corresponde al concepto de intereses, comisiones y gastos de la deuda, y el restante 4.8% a Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca.

El pago de Adefas fue de 8 mil 424.9 millones de pesos, inferior en 21 mil 575.1 millones de pesos respecto al aprobado. Este concepto se refiere a los compromisos devengados al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior al que se informa por las dependencias del gobierno federal, de acuerdo con la política de diferimiento de pagos establecida en la Ley de Ingresos de la Federación del 2022; la relación ingreso-gasto prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación y el cumplimiento de la meta de balance presupuestario.

Balance Presupuestario

En 2022, el sector público presupuestario presentó un déficit de 952 mil 72.7 millones de pesos (3.3% del PIB), monto superior en 76 mil 502.3 millones de pesos al proyectado originalmente de 875 mil 570.5 millones de pesos y mayor al registrado en 2021 de 766 mil 79.2 millones de pesos. El balance primario del sector público presupuestario, definido como la diferencia entre los ingresos totales y los gastos distintos del costo financiero, registró un déficit de 136 mil 851.7 millones de pesos (0.5% del PIB), que se compara con el déficit previsto originalmente de 84 mil 106.7 millones de pesos (0.3% del PIB) y con el déficit primario registrado en el año anterior de 79 mil 389.8 millones de pesos (0.3% del PIB).